



RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN INTERNA DE VACANTE DE UN TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS EN LOS SERVICIOS CENTRALES

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Por resolución del Gerente de fecha 21 de diciembre de 2020 se efectuó convocatoria de provisión interna de vacante de un Técnico Superior en Recursos Humanos en los Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

SEGUNDO: El artículo 23 del IV Convenio Colectivo de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, referido al órgano de selección, establece que:

“Artículo 23. Órgano de selección.

1. Corresponde al Órgano de Selección el desarrollo de las distintas fases del proceso de cobertura de vacantes en aplicación del presente Convenio, así como la propuesta del candidato más idóneo para el desempeño del puesto ofertado, debiendo actuar en base a los principios de imparcialidad, objetividad y profesionalidad.

2. A tal efecto, las personas que formen parte de él deben poseer un amplio conocimiento del área profesional en que estén incardinados los puestos o funciones a que se dirige la selección, o un dominio de las técnicas y habilidades específicas de selección de personal, o ambas cosas al mismo tiempo.

3. Para cada convocatoria de provisión de puestos vacantes se constituirá un Órgano de Selección cuyos miembros serán elegidos entre el personal de AVRA ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tendiendo a la paridad entre mujeres y hombres, no pudiendo formar parte del mismo el personal de elección o de designación política, el eventual y el interino o temporal.

4. El Órgano de Selección estará compuesto por cuatro personas, dos designadas por la Unidad de Recursos Humanos y otras dos que pertenezcan al mismo o superior grupo profesional que el de la plaza ofertada. Los dos miembros del Órgano de selección no designados por la Unidad de Recursos Humanos serán elegidos mediante sorteo de una lista de candidatos proporcionada por los Representantes de los Trabajadores.

Así mismo, podrán asistir a las sesiones del Órgano, con voz y sin voto, hasta dos representantes de los trabajadores de la provincia elegidos por la Representantes de los Trabajadores de la misma, o si afecta a varias provincias, por el Comité Intercentros.

5. El Órgano de Selección podrá estar asesorado por entidades o técnicos especialistas en selección de personal.

6. Los trabajos de gestión serán desarrollados por la Unidad de Recursos humanos, una vez fijados los criterios por el Órgano de Selección”.

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	02/02/2021
ID. FIRMA	8EQIW7905ASX8E7nCdF7IUyG50hHup	PÁGINA	1/3



TERCERO: El apartado 4 de las bases de las convocatorias de provisión interna dispone:

“4. ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El Órgano de Selección está compuesto por cuatro personas designadas por la Sección de Recursos Humanos: Isabel Ramírez Acedo y Miguel Ángel Flores Cordón y dos trabajadores de la Agencia que pertenecen al mismo o superior grupo profesional que el de la plaza ofertada y que serán elegidos/as mediante sorteo de una lista de candidatos/as proporcionada por los Representantes de los Trabajadores.

Los miembros del Órgano de Selección poseerán un amplio conocimiento del área profesional en que estén incardinados los puestos o funciones a que se dirige la selección, o un dominio de las técnicas y habilidades específicas de selección de personal, o ambas cosas al mismo tiempo.

Los miembros del Órgano de Selección serán elegidos de entre el personal de AVRA ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tendiendo a la paridad entre mujeres y hombres, sin que forme parte del mismo el personal de elección o de designación política, el eventual y el interino o temporal.

Podrán asistir a las sesiones del Órgano de Selección, con voz y sin voto, hasta dos representantes de los trabajadores de la provincia elegidos por la Representantes de los Trabajadores de la misma, o si afecta a varias provincias, por el Comité Intercentros.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y podrá estar asesorado por entidades o técnicos especialistas en selección de personal.

Corresponde al Órgano de Selección el desarrollo de las distintas fases del proceso de cobertura de vacantes, así como la propuesta del candidato más idóneo para el desempeño del puesto ofertado, debiendo actuar en base a los principios de imparcialidad, objetividad y profesionalidad.

Uno de los miembros del Órgano de Selección designado por la Sección de Recursos Humanos actuará como Secretario/a de dicho Órgano de Selección.

Los trabajos de gestión serán desarrollados por la Sección de Recursos humanos, una vez fijados los criterios por el Órgano de Selección.

CUARTO: El 01 de febrero de 2021 el Presidente del Comité de Empresa de la Agencia en Sevilla comunicó que las personas propuestas por los representantes legales de los trabajadores para formar parte del órgano de selección son Doña Maria Isabel Román Torres (Técnico Superior en Gestión) y D. Juan Jesús Escalza Ruiz (Técnico Superior en Gestión).

Vistos los anteriores antecedentes, y dado que las personas propuestas poseen un amplio conocimiento del área profesional en que está incardinado el puesto a que se dirige la selección, o un dominio de las técnicas y habilidades específicas de selección de personal, o ambas cosas al mismo tiempo, en uso de las facultades que se me reconocen por aplicación de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, y demás normativa de aplicación

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	02/02/2021
ID. FIRMA	8EQIW7905ASX8E7nCdF7IUyG50hHup	PÁGINA	2/3



HE RESUELTO

PRIMERO: Designar a las siguiente personas, como miembros del Órgano de Selección de la convocatoria de provisión interna de vacante de un Técnico Superior en Recursos Humanos en los Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía: Doña Isabel Ramírez Acedo, D. Miguel Ángel Flores Cordón, Doña María Isabel Román Torres y D. Juan Jesús Escalza Ruiz.

Esta resolución es definitiva, siendo recurrible ante la Jurisdicción Social, sin necesidad de interponer reclamación previa a la vía judicial social, en el plazo de dos meses desde su notificación.

Publíquese la presente resolución en la intranet de la Agencia para general conocimiento.

EL GERENTE.

Fdo. Jaime Valenzuela Bruque

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	02/02/2021
ID. FIRMA	8EQIW7905ASX8E7nCdF7IUyG50hHup	PÁGINA	3/3